



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 22 SEP 2010

R. EX N° 2854

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorandum Técnico (P.INV.) N° 310/2010 de fecha 15 de septiembre de 2010; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Pesca de Investigación Pesquerías Demersales y Pelágicas de Merluza del sur, congrio dorado, raya y reineta; Magallanes y Antártica Chilena**"; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 19.923; el Decreto Supremo N° 461 de 1995 y el Decreto Exento N° 1925, de 2009, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 68, N° 596, N° 1526 y N° 2188, todas de 2010, de la Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 7° de la Resolución Exenta N° 68 de 2010, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 596, N° 1526 y N° 2188, todas de 2010, todas de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó a Mares Chile Limitada, R.U.T. N° 77.157.240-5, domiciliada en Libertad N° 547, Población Esmeralda, Puerto Montt, X Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Pesca de Investigación Pesquerías Demersales y Pelágicas de Merluza del sur, congrio dorado, raya y reineta; Magallanes y Antártica Chilena**", en el sentido que a continuación se indica:

- a) En la letra a) autorizar el traslado de la embarcación artesanal NICOL I de la zona de Puerto Natales a la zona de Punta Arenas;
- b) En la letra b) señalar que la cuota autorizada para el periodo septiembre-diciembre de 2010, ascenderá a 690 toneladas de Merluza del sur, las que se subdividirán por zonas en fracciones mensuales expresadas en kilos de acuerdo a la siguiente tabla:

Zona	Unidades Extractivas	% Rep Zona	Cuota (Kilos)			Total
			Septiembre a Octubre	Noviembre	Diciembre	
Pto Natales	86	60,56	209.538	104.769	103.558	417.865
Pta Arenas	56	39,44	136.462	68.231	67.442	272.135
TOTAL	142	100	346.000	173.000	171.000	690.000

Las cuotas antes señaladas quedarán sometidas a las reglas de descuento y acrecimiento establecidas en la letra f) del numeral 7° de la Resolución Exenta N° 68 de 2010, y sus modificaciones.

- c) Las cuotas señaladas en la letra a) se imputarán a la cuota de captura de Merluza del sur establecida para el área de aguas interiores, mediante Decreto exento N° 1925 de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, asignada a la XII Región.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que el solicitante estime pertinentes.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO
POR CUENTA DEL INTERESADO**

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

